

Especialistas designados por el Delegado.

2.5. Contra los resoluciones de dicha Comisión Provincial podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Académica en el plazo de quince días. A estos efectos estarán legitimados el alumno reclamante y el profesor responsable de la calificación impugnada.

VII. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS.

1. El Vicedirector será, en colaboración con el Jefe de Estudios, el encargado de las actividades culturales. Deberán programarlas y coordinarlas, recogiendo asimismo las iniciativas que surjan en cada Centro y las actividades concretas que cada seminario organice.

2. Para llevar a cabo esta tarea, el encargado de las actividades culturales, deberá contar con el equipo de profesores, alumnos y padres, que, de una forma voluntaria, participen activamente en la programación y ejecución de estas actividades.

3. Dentro del Plan de Centro se enviará a la Delegación Provincial una Programación especificando el tipo de actividades que se realizarán, las personas a grupos que las llevarán a cabo, y la previsión de gastos y financiación que supondrán. En la Memoria de fin de curso, se incluirá un informe detallado de las actividades llevadas a cabo, profesores, padres y alumnos que han participado y cuantos datos se crea conveniente para una mejor información.

4. El horario y calendario de estas actividades se programará conjuntamente con la Jefatura de Estudios del Centro, teniendo en cuenta los intereses de los alumnos. Dicho horario será aprobado por el Claustro e incluido en el Plan de Centro.

5. El Vicedirector asistirá a las reuniones celebradas por el Delegado Provincial con los demás Vicedirectores de Enseñanzas Medias, con el fin de que exista un intercambio de experiencias, proyectos e ideas. Con ello se posibilita asimismo, la programación de actividades conjuntas y la realización de proyectos de colaboración con otras Centros e instituciones.

El Claustro distribuirá la parte de los presupuestos del Centro destinada a la financiación de actividades culturales, siempre de una forma proporcional a la cantidad total disponible y a la programación presentada. Asimismo, se podrá pedir la colaboración económica de las Asociaciones de Padres existentes en cada Centro o de otros organismos, previa aprobación por el Claustro.

7. Se intentará conectar estas actividades con el entorno concreto de los alumnos, así como la apertura de las mismas al municipio, zona o pueblo en que esté situado el centro.

VIII. ASISTENCIA DEL PROFESORADO.

1. Los Directores de los Centros, adoptarán las medidas necesarias para que todas las faltas de asistencia del profesorado, tanto a clase como a otras actividades de obligada permanencia en el centro, sean debidamente controladas. A tales efectos, antes del día cinco de cada mes, los Directores enviarán los partes de faltas correspondientes al mes anterior a la Delegación Provincial.

2. Cualquier falta de asistencia habrá de ser justificada ante el Director para que éste proceda, en su caso, a conceder la autorización a la misma. Ello debe hacerse con la antelación suficiente, o, en casos imprevistos, inmediatamente después de producirse.

3. Los Directores deberán dar publicidad mensual dentro del Centro a los sucesivos partes de faltas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sala de Profesores.

4. En los partes se incluirán las faltas de asistencia a clase, tanto autorizadas como no autorizadas, así como las faltas a actividades de obligada permanencia en el Centro.

5. Las justificaciones de las faltas de asistencia quedarán en la Jefatura de Estudios a disposición de la Inspección, así como fotocopias de los apercibimientos producidos a lo largo del mes anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo siguiente.

6. Para las faltas no autorizadas a cualquier tarea de obligado cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986 de 10 de enero de 1986 (BOE del 17). Las sanciones impuestas por dichas faltas habrán de reflejarse en la columna de observaciones del parte de faltas.

7. Con objeto de hacer efectivo lo previsto en la Ley 30/84 de 2 de agosto, y en el Real Decreto citado en el punto anterior, la Inspección de Educación, previas las comprobaciones que fueran necesarias, comunicará a los Delegados Provinciales respectivos, en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del correspondiente parte de faltas, los nombres de los profesores que aparecen en el parte de faltas no autorizadas, con indicación, en cada caso, de los días de trabajo no prestados efectivamente a prestados con manifiesta insuficiencia. En las Delegaciones Provinciales, las Comisiones establecidas de acuerdo con la Circular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia de 27 de agosto de 1985, estudiarán los partes de faltas y cuantas anomalías pudieran presentarse, propo-

niendo el tratamiento pertinente, así como las medidas necesarias para corregir estas situaciones.

Los Delegados Provinciales adoptarán las medidas necesarias en orden a la corrección de dichas faltas.

8. Cuando un profesor sea reincidente en faltas de asistencia no autorizadas, con independencia del trámite previsto en el punto anterior, los Jefes de los Secciones de Personal pondrán el hecho en conocimiento de los Delegados Provinciales a los efectos disciplinarios pertinentes.

9. El incumplimiento por parte de un Director de las responsabilidades que las presentes instrucciones le confieren en el control de la asistencia del profesorado, sea por no enviar el parte de faltas o hacerlo fuera de plazo, sea por no hacer constar en el mismo las faltas producidas, será comunicado por la Inspección de Educación al Delegado Provincial para la adopción de las medidas que en cada caso procedan.

IX. ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES.

1. Duración del curso y Calendario escolar

1.1. El período lectivo se extenderá desde el 1 de septiembre de 1987 hasta el 30 de junio de 1988.

1.2. Las clases comenzarán como máximo el día 6 de octubre para el Grado Elemental y el 13 de octubre para los Grados Medios y Superior.

El fin de las clases, así como los períodos de vacaciones, se ajustarán a lo dispuesto por el Calendario Escolar provincial para las demás niveles de enseñanza.

1.3. El horario lectivo se desarrollará de lunes a viernes.

X. DIFUSION DE LA PRESENTE RESOLUCION.

1. Los Delegados Provinciales darán traslado inmediato de estas normas a los Directores de los Centros.

2. Los Inspectores correspondientes atenderán el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

3. Los Directores de los Centros a los que se refieren las presentes normas, adoptarán las medidas necesarias para que el contenido de los mismos sea conocido por todos los profesores del Centro, así como por las demás estamentos de éste, mediante su inserción en los Tablones de Anuncios y envío a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos del Centro.

Sevilla, 21 de julio de 1987.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la relación de becarios para la formación del personal investigador en los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de mayo de 1987 por lo que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, becas para la Formación de Personal Investigador en los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, ha resuelto, otorgar becas a los siguientes solicitantes:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Alvarez Cobelas, Miguel	1.498.267
Campos Fernández-Figares, Esperanza	29.151.168
Carreras Gómez, M ^a Angeles	24.188.279
Cuartas Alvarez, Palama	9.360.366
Flores Morón, Braulio Luis	29.750.978
García Casca, Antonio	8.804.875
García Romera, Inmaculada	24.195.562
Garrido Pavón, Juan José	30.475.648
Guardiola González, M ^a Dolores	24.174.089
Merlo Calvente, M ^a Encarnación	24.171.698
Pérez Madroñal, José Manuel	75.399.884
Sedano Condela, José Luis	24.167.248

Sevilla, 23 de julio de 1987.- El Director General, Pedro J. Arrayal Espigares.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles para el primer semestre del presente año.

La Orden de 29 de abril de 1986 de la Consejería de Cultura (BOJA nº 43 de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones y grupos juveniles con ámbito de actuación en nuestra Comunidad Autónoma han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1987.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud he resuelto autorizar la concesión de las subvenciones que se expresan en la presente resolución.

Artículo 1º. Se conceden subvenciones a las siguientes entidades juveniles con ámbito de actuación en varias provincias de Andalucía:

«Movimiento Juvenil de Acción Católica»	500.000 pts.
«Organización Juvenil Española»	425.000 pts.
«Juventud Obrera Cristiana»	1.500.000 pts.
«Departamento de la Juventud-U.G.T. (Andalucía)»	2.700.000 pts.
«Movimiento Junior de Acción Católica»	400.000 pts.
«A.I.E.S.E.C. Andalucía»	340.000 pts.
«Nuevas Generaciones Andalucia»	1.800.000 pts.
«Colectivo de Jóvenes Comunistas»	255.000 pts.
«Juventud Obrera Cristiana Andalucía (J.O.C.A.)»	550.000 pts.
«Jóvenes Acción Católica»	200.000 pts.
«A.J. Universitaria. Todos por el 92»	212.000 pts.
«Juventudes Liberales»	150.000 pts.
«Movimiento Scout Católico-Scouts Andalucía»	1.600.000 pts.
«Juventud Comunista de Andalucía»	1.800.000 pts.
«Secretaría de la Juventud de CC.OO. de Andal.»	2.200.000 pts.
«Scouts de España. Scouts de Andalucía»	1.600.000 pts.
«Juventud Demócrata Popular»	600.000 pts.
«Juventudes Andalucistas»	255.000 pts.
«Asociación para la Renovación Universitaria»	200.000 pts.
«Jóvenes por el Socialismo»	600.000 pts.
«Juventudes Socialistas de Andalucía»	2.760.000 pts.

Artículo 2º. Subvenciones que se conceden a asociaciones juveniles de carácter provincial o local y a grupos juveniles:

A.J. «Santa Tomás de Aquino»-Almería	50.000 pts.
A.J. «Henequen» de Nijar-Almería	90.000 pts.
A.J. «La Placilla»-Almería	95.000 pts.
A.J. «El Chifli de los Pinflis» de Turre-Almería	95.000 pts.
A.J. «La Semilla» de Sta. Mª del Águila-Almería	90.000 pts.
A.J. «Antiguos Alumnos Sagrada Familia-Almería»	200.000 pts.
A.J. «La Mezquita»-Almería	80.000 pts.
A.J. «Coros y Danzas de lo Provincia de Almería»-Almería	80.000 pts.
A.J. «San José Obrero»-Almería	80.000 pts.
A.J. «San Isidro»-Almería	80.000 pts.
A.J. «Voces Jóvenes» de Zurgena-Almería	80.000 pts.
A.J. «Scouts de la Provincia de Almería-Almería»	200.000 pts.
A.J. «Cóndar»-Almería	200.000 pts.
A.J. «Antiguos Alumnos Alhadra»-Almería	40.000 pts.
A.J. «Fisival»-Almería	40.000 pts.
Colectivo Cultural «El Cangilán» de Añora-Córdoba	25.000 pts.
A.J. «Colectivo Juventud»-Córdoba	100.000 pts.
A.J. «Democrática de Estudiantes»-Córdoba	50.000 pts.
A.J. «Fomento de Cooperativas»-Córdoba	100.000 pts.
A.J. «Estudiantes Parque Cruz Conde»-Córdoba	80.000 pts.
A.J. «Milobriga» de Guijo-Córdoba	60.000 pts.
A.J. Cultural «Ajelvi» de El Visa-Córdoba	90.000 pts.
A.J. «Imaginación» de Montoro-Córdoba	100.000 pts.
A.J. «Al-Andalus» de Palma del Río-Córdoba	60.000 pts.
A.J. Cultural Juvenil «Ntra. Sra. de Villaviciosa» de Villaviciosa-Córdoba	200.000 pts.
Grupo Juvenil Coordinadora de Jóvenes «Levante Zumbacón»-Córdoba	30.000 pts.
Grupo Juvenil «Establecimiento Penitenciario»-Córdoba	70.000 pts.

G.J. «Cultural Popular y Promoción Femenina» de Fernán Núñez-Córdoba	50.000 pts.
G.J. «Imagen Pública de Teatro» de Fernán Núñez-Córdoba	25.000 pts.
G.J. «Solia» de Hinojosa del Duque-Córdoba	50.000 pts.
A.J. «San Francisco Javier»-Granada	60.000 pts.
A.J. «Diego de Siloe» de Illora-Granada	100.000 pts.
A.J. «Acotucitana» de Iznalloz-Granada	50.000 pts.
A.J. «Bracona» de Bracona-Granada	40.000 pts.
A.J. «Amigos de Almanjayar»-Granada	95.000 pts.
A.J. «Alpujara» de Orgiva»-Granada	95.000 pts.
A.J. «Viva Granadina»-Granada	50.000 pts.
A.J. «Juventud 85» de Valderrubio-Granada	60.000 pts.
A.J. «Nueva Andalucía» de Tiena-Granada	55.000 pts.
A.J. «Los Halcones» de Huerto Tájar-Granada	40.000 pts.
A.J. «Horizontes»-Granada	75.000 pts.
A.J. «A.G.N.A.D.E.N.»-Granada	50.000 pts.
A.J. «La Añoreta» de Montillana-Granada	25.000 pts.
A.J. «Alfaguara»-Granada	55.000 pts.
A.J. «Alcadi» de Alcudia-Granada	60.000 pts.
A.J. «Orbigo» de Mairena-Granada	60.000 pts.
A.J. «Chaparral» de Albolote-Granada	40.000 pts.
A.J. «Aben-Abao» de Mecina Bambaron-Granada	50.000 pts.
A.J. «Schola Cantorum» de Gualchos-Granada	16.000 pts.
A.J. «Río Oculto»-Granada	50.000 pts.
A.J. «C.E.D.Y.C.»-Granada	40.000 pts.
A.J. «Fraternidad»-Granada	50.000 pts.
Grupo Juvenil A. Musical «Virgen de la Cabeza» de Churriana de la Vega-Granada	70.000 pts.
Grupo Juvenil «Hogar las 20»-Granada	100.000 pts.
Grupo Juvenil «Agrupación de Sordos»-Granada	50.000 pts.
A.J. «Amigos de la Cultura» de Paymogo-Huelva	25.000 pts.
Club Juvenil «Candón» de Beas-Huelva	25.000 pts.
A. Cultural Juvenil «Diego Rodríguez de Estrada» de S. Juan del Puerto-Huelva	100.000 pts.
Club Juvenil «Géminis» de Valdezufre-Huelva	25.000 pts.
A.J. «Jóvenes de Beas» de Beas-Huelva	30.000 pts.
A.J. «Albatros»-Huelva	100.000 pts.
Comunidades de Vido Cristiana «San Fco. Javier»-Huelva	50.000 pts.
A.J. «Jóvenes por el Progreso» de Bollullas del Condado-Huelva	25.000 pts.
A.J. «La Laguna» de Cañaveral de León-Huelva	25.000 pts.
Centro Juvenil Salesiano («Pinardi»)»-Huelva	125.000 pts.
A.J. «El Torrejón»-Huelva	30.000 pts.
«Club Cultural Juvenil de Calañas»-Calañas Huelva	25.000 pts.
A.J. «Casa de la Juventud Alasnera» de Alasno-Huelva	25.000 pts.
A.J. «Nuevas Rutas» de Granada-Huelva	25.000 pts.
A.J. «Forestalia» de Trigueros-Huelva	25.000 pts.
A.J. «Animadores Socioculturales»-Huelva	25.000 pts.
A.J. «Guanohaní» de Palos de la Frontera-Huelva	25.000 pts.
Grupo Juvenil de Cala-Huelva	20.000 pts.
Grupo Juvenil «Jóvenes Castores» de Viloblanca-Huelva	25.000 pts.
Grupo Juvenil «Hiedra» de Ayamonte-Huelva	20.000 pts.
Grupo Juvenil «Alistogi» de Almonte-Huelva	25.000 pts.
Grupo Juvenil «Información Profesional»-Huelva	25.000 pts.
Grupo Juvenil «Wa Oria» de Lucena del Puerto Huelva	25.000 pts.
Grupa Juvenil «Instituta San Blas» de Castilblanco-Huelva	25.000 pts.
A.J. «Natao» de Beas de Segura-Jaén	55.000 pts.
A.J. «Amigos de la Arqueología» de La Carolina-Jaén	275.000 pts.
A.J. «Domingo Savio»-Jaén	140.000 pts.
A.J. «Fuerte del Rey» de Fuerte del Rey-Jaén	55.000 pts.
A.J. «La Panderá» de Los Villares-Jaén	120.000 pts.
A.J. «Iniciativas por el Desarme y la Emancipación de los Pueblos»-Jaén	20.000 pts.
A.J. «Las Vegas 2.000» de lo Ropera-Huelva	90.000 pts.
A.J. «Itaca» de La Iruela-Jaén	25.000 pts.
A.J. «El Hornillo» de Santiago de la Espada-Jaén	95.000 pts.
A.J. «Pintor Zabaleta» de Los Villares (Andújar)-Jaén	100.000 pts.
A.J. «Ipolcoblucos» de Alcalá la Real-Jaén	35.000 pts.
A.J. «Ribera del Guadalquivir» de Begíjor-Jaén	90.000 pts.
«Grupo Juvenil de la Universidad Popular de Linares» de Linares-Jaén	30.000 pts.
Grupo Juvenil I.F.P. «San Felipe Neri» de Martos-Jaén	25.000 pts.